

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1782
(12 MAR 2025)

Por medio del cual se deroga la Resolución No. 1229 del 19 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3 señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución No. 1229 del 19 de febrero de 2025, comunicada el 19 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño nombró provisionalmente a la señora DANIELA ABADIA ABADIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077440684, en la planta temporal del programa de Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES, como DOCENTE DE ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la SEDE 10 BOCAS DE VIBORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO del municipio de OLAYA HERRERA (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017).

La conducta de la señora DANIELA ABADIA ABADIA se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que mediante comunicación con radicado NAR2025ER006229 del 27 de febrero de 2025, manifestó expresamente la no aceptación del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1229 del 19 de febrero de 2025.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Despacho

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º DEROGAR la Resolución No. 1229 del 19 de febrero de 2025, mediante la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora **DANIELA ABADIA ABADIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077440684, en la planta temporal SIMES, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR de la existencia del presente acto administrativo, al (la) señor (a) **DANIELA ABADIA ABADIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077440684, a la siguiente dirección electrónica: daniela_abadia25@hotmail.com, celular: 3222708965, conforme a los datos consignados en la hoja de vida entregada por el docente.

ARTÍCULO 3.º REMÍTASE copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

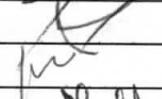
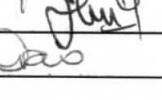
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto,

12 MAR 2025


BERBY SANCHEZ MONTAÑO A.F.

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALÉNCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	11 DE MARZO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	11 DE MARZO DE 2025	
Revisó: ESTEBAN GOMEZ MONCAYO Profesional Universitario Jurídica SED Nariño	11 DE MARZO DE 2025	
Validó en planta: AIDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	11 DE MARZO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTESS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	11 DE MARZO DE 2025	